

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO PRESTADOS



Entre:

De una primera parte: El Honorable Ayuntamiento del Municipal de San Lorenzo de Guayubín, con RNC No. 4-08-00008-2, debidamente representado por su Alcalde **RAMON FRANCISCO TORIBIO**, Dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, de profesión u oficio, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No.045-0001362-2, domiciliado y residente en la Calle Dolores Reynoso No. 27, de esta ciudad de San Lorenzo de Guayubín, Municipio de Guayubín, Provincia Montecristi; quien en de lo adelante del presente acto se denominara la primera parte; de la otra parte, señor **JOSE EUGENIO RADHAMES RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, publicista, portador de la cedula de identidad y electoral No. 072-0005912-4, domiciliado y residente en la Calle Pepillo Salcedo No. 51 de este Municipio de Villa Vásquez, Provincia Montecristi, quien en lo adelante del presente acto de denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre.

PREAMBULO

RESULTA: Que el Ayuntamiento Municipal de Guayubín, es una Institución Pública, descentralizada, con personalidad jurídica propia, autónoma política, fiscal, Administrativa y funcional.

RESULTA: Que el Ayuntamiento tiene como atribuciones, promover el desarrollo, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservación del medio ambiente y demás funciones que la propia ley 176-07 les atribuye a los Ayuntamientos.

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Guayubín tiene la necesidad en sus momentos actuales, de promover todas sus actividades y acciones que se realizan y por vías de consecuencias ha contratado los servicios de congremanía Musical, representado por su presidente **JOSE EUGENIO RADHAMES RODRIGUEZ** en su función de **PUBLICISTA** a fines de introducir las acciones del Ayuntamiento en los medios de difusión de competencias local y regional.

RESULTA: Que **EL SEÑOR JOSE EUGENIO RADHAMES RODRIGUEZ**, se caracteriza por ser una persona hábil y diestra con varios años de experiencia en el ámbito publicitario y de diseño.

SE HAN CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS.

PRIMERO: El preámbulo anterior forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO: **LA SEGUNDA PARTE** se obliga ante **LA PRIMERA PARTE** a ofrecer los servicios de diseños y publicar las actividades generadas por el Ayuntamiento ante los programas de competencia local y regional.

TERCERO. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete ante **LA PRIMERA PARTE** A **PRESTAR SUS SERVICIOS DE PUBLICISTA** con Esmero, dedicación en función a las necesidades requeridas por el Ayuntamiento de Guayubín.

CUARTO: **LA PRIMERA PARTE**, se compromete a pagar a la **SEGUNDA PARTE** por concepto de honorarios profesionales la suma de **MIL Ochocientos PESOS (1,800)** mensuales por los servicios prestados.

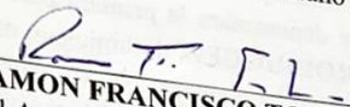
SEXTO: Ambas **PARTES** convienen en que la **PRIMERA PARTE** podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral en cualquier momento de pleno derecho y sin ninguna formalidad especial, comprometiéndole **LA PRIMERA PARTE** a pagar la retribución proporcional de prestación del servicio.

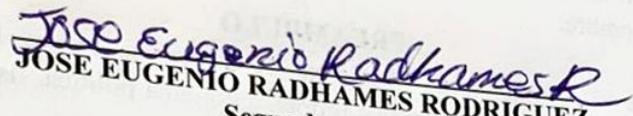
SEPTIMO: Ambas partes acuerdan que el presente **CONTRATO DE SERVICIO** tendrá una duración de **UN (1) año** a partir de la fecha y firmas del presente acuerdo, el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes, no valiendo la tacita reconducción del mismo: asimismo queda establecido que el **CONTRATO** termina sin responsabilidad para las **PARTES** en la llegada del término.

OCTAVO: **LA SEGUNDA PARTE** no está bajo la subordinación jurídica laboral en relación con la **PRIMERA PARTE**, por lo que la **SEGUNDA PARTE** no se considera un

Municipal de Guayubín y además no estará reglamentado por
por no considerarse un trabajador ni un empleado del Ayuntamiento.
NOVENO: LAS PARTES acuerdan que lo no previsto en el presente CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS se regirán por las normas del derecho común.

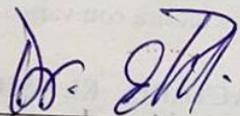
Hecho y Firmado en tantos originales como personas participantes, todo del mismo tenor.
En la Ciudad y Municipio de Villa Vásquez, Provincia Montecristi, Republica Dominicana, a
los Veinte (20) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).


ING RAMON FRANCISCO TORIBIO
Por el Ayuntamiento (primera parte)


JOSE EUGENIO RADHAMES RODRIGUEZ
Segunda parte

Yo DR. ELBIS FREITES MUÑOZ SOSA, dominicano, mayor de edad, casado, portador
de la cédula de identidad y electoral Número 072-0006116-1, con matrícula notarial
número 7769, con mi estudio profesional abierto en la casa No. 52 de la avenida Libertad,
de esta Ciudad y Municipio de Villa Vásquez, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que
antecede fue puesta libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **RAMON
FRANCISCO TORIBIO** y **JOSE EUGENIO RADHAMES RODRIGUEZ**, y la cual
legalizo para los fines de Ley correspondientes, los veinte (20) días del mes de julio del año
Dos Mil Veintiuno (2021).---

DOY FE,


Dr. ELBIS FREITI MUÑOZ SOSA
Notario Público

